

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO SUSTANCIACIÓN

Santiago de Cali, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022). -

Ejecutivo de alimentos Rad. N°. 2022-00351-00

Habida cuenta de la sustitución de poder allegada, así como la misiva del nuevo apoderado, el Juzgado RESUELVE:

PRIMERO. RECONOCER personería para en adelante representar al extremo ejecutante, al abogado LUIS CARLOS DUQUE PATIÑO identificado con c.c. N°.6.498.769 y T.P. N°.129.849 del C.S. de la Judicatura, domiciliado en la Avenida 4N # 41 N – 84 del Barrio la Flora de esta ciudad, correo electrónico luiduque@defensoria.edu.co, de conformidad con la sustitución allegada por el apoderado inicial, DANIEL EDUARDO ALBAN CAMPO.

SEGUNDO. EXHORTAR al togado reconocido, a fin de que gestione las resultas del embargo decretado dentro del presente trámite ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, así como el impedimento de salida del país del ejecutado ante Migración Colombia. Sobre este punto, vale advertir, este Judicial remitió los oficios pertinentes, desconociendo hasta el momento el resultado de los mismos.

Por la citaduría del Despacho, compártase el vínculo del presente expediente al togado reconocido en la cuenta de correo descrita en el numeral primero del presente proveído. Déjese la constancia respectiva.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 107 Hoy **03 DE OCTUBRE DE 2022** se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la Ley 2213 de 2022).

Lorena Salazar González
Secretaria